



**FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)
PROYECTO MUNICIPIOS MÁS SEGUROS
CREDITO No. 5192—HN**

**Contrato No. PMMS—IDECOAS/FHIS—06—2016
ESPECIALISTA EN MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPIOS MÁS
SEGUROS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Código 103945**

ESTE CONTRATO se celebra el día uno de marzo del año dos mil dieciséis, entre **MARIO RENÉ PINEDA VALLE**, mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con Tarjeta de Identidad No. 1401-1969-00019, con domicilio legal en la Colonia Godoy ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de Ministro Director del **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, creado mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-001-2014 y así mismo, como Director Ejecutivo del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, creado mediante Decreto Legislativo Número 12-90 con vigencia desde el 2 de marzo de 1990, nombrado según Acuerdo Ejecutivo No. 030-2014 del 31 de enero del 2014, quien en lo sucesivo se denominará **EL "CONTRATANTE"**; y **CARLOS MANRIQUE TORRES IZCANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial con Maestría en Administración de Proyectos, hondureño, con domicilio en la Residencial El Tablón Bloque 10 casa 07, Comayagüela, M.D.C., con Tarjeta de Identidad No. 0801-1977-00581, quien en lo sucesivo se denominará el **"CONSULTOR"**.

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación,

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. **Servicios** El Consultor prestará los servicios que se especifican en el **Anexo A**, "Términos de Referencia y Alcance de los Servicios", que forma parte integral de este Contrato.
2. **Plazo** El Consultor prestará los Servicios establecidos en el **Anexo A** para el puesto de "Especialista en Monitoreo y Evaluación" del Programa Municipios Más Seguros de la Secretaría de Seguridad", dentro del plazo de tres (3) meses veintinueve (29) días, contados a partir del 02 de marzo al 30 de junio de 2016.



F.H.I.S.
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
FECHA: 04/04/2016
FIRMA: <i>[Signature]</i> 11.42 am

3. Pagos

A. Monto máximo

El Contratante pagará al Consultor una suma no superior a NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES CON 50/100 (US\$.9,222.50), equivalente a DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS UN LEMPIRAS CON 36/100 (L. 208,501.36), a una tasa de cambio de L.22.6079, por los servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y honorarios para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. El Consultor tendrá derecho al pago de viáticos y otros gastos de viaje de conformidad a la Tabla de Viáticos vigente para Funcionarios y Empleados del FHIS, bajo la Categoría IV, Grupo ocupacional Técnico, cuando por razones de trabajo sea necesaria su movilización tanto dentro como fuera del país.

B. Calendario de pagos

El calendario de pagos será el siguiente:

B.1 Se pagará de la forma siguiente: Un pago por la cantidad de US\$.2,247.50 DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES CON 50/100 equivalente a CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS ONCE LEMPIRAS CON 25/100 (L.50,811.25) que corresponden del 02 al 31 de marzo de 2016 y tres pagos de (US\$.2,325.00) mensuales, equivalente a CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON 37/100 (L.52,563.37), mediante transferencia electrónica a la cuenta proporcionada por el Consultor

4. Administración de los Servicios

A. Coordinador

El Contratante designa al Coordinador del Programa Municipios Más Seguros de la Secretaría de Seguridad, como responsable de la supervisión del desempeño de las actividades contempladas en este Contrato.

5. Calidad de los Servicios

A. El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional con estricto apego lo estipulado al Convenio de Crédito y cualquier otra Norma vinculada a este Proyecto con financiamiento externo.

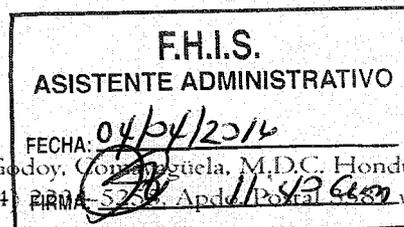
6. Confidencialidad

Durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del contratante relacionada con los servicios, este contrato o las actividades u operaciones del contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.



F.H.I.S.	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	
FECHA:	04/04/2016
FIRMA:	[Signature]

7. **Propiedad de los materiales** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.
8. **Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades** El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
9. **Seguros** El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.
10. **Cesión** El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo.
11. **Rescisión Del Contrato** El presente contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: a) Por decisión de ambas partes; b) cuando por causas de fuerza mayor se imposibilite el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince (15) días de anticipación por medio escrito, ninguna de las partes incurrirá en incumplimiento, y se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito; c) por incumplimiento del Convenio de Crédito o de cualquier otra Norma vinculada a este Proyecto con financiamiento externo; y d) por desempeño insatisfactorio de las actividades asignadas bajo este contrato con la debida aprobación del Gerente de Proyecto del Banco.
12. **Ley e idioma por los que se regirá el Contrato** El Contrato se regirá por las leyes de Honduras, y el idioma del Contrato será el español.
13. **Pago de Impuesto** El CONTRATANTE de cada pago que realice a El Consultor, hará la deducción del 12.5% para pago de Impuesto sobre la Renta, caso contrario deberá presentar Constancia de Pagos a Cuenta emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI).
14. **Solución de controversias** Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial conforme a la ley de Honduras.



**15. Fraude y
Corrupción**

El Consultor declara que ha leído y acepta lo establecido en el **Anexo B, "Cláusulas de Fraude y Corrupción"** publicada por el Banco Mundial conforme las establecidas en las Normas de Selección y Contratación de Consultores de 2011.

**16. Contratación con
Fondos Externos**

El Consultor, se somete a lo señalado en el Artículo 72 del Decreto 168-2015 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República de Honduras y de las Instituciones Descentralizadas, para el Ejercicio Fiscal del año 2016, que establece: "En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras y servicios ya ejecutados a la fecha de la vigencia de la rescisión o resolución del contrato".

17. Días de Descanso

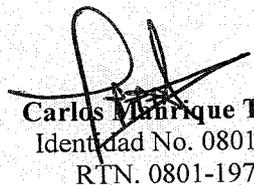
Durante la vigencia del presente contrato, el Consultor, podrá gozar de 2.5 días de descanso por mes trabajado.

Por el Contratante:


MBA. Mario René Pineda Valle
Ministro-Director IDECOAS
RTN: 08019995292594

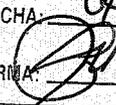


**LEIDO Y ACORDADO:
Por el Consultor:**


Carlos Enrique Torres Izcano
Identidad No. 0801-1977-00581
RTN. 0801-1977-005819

Lista de Anexos:

Anexo A: Términos de referencia y alcance de los Servicios
Anexo B: Cláusulas de Fraude y Corrupción

F.H.I.S.	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	
FECHA:	04/24/2016
FIRMA:	 11:40am